REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-01001-00

Demandante: HIGINIO CAMACHO
Demandado: ARTURO GUTIERREZ PEÑA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	170.000
TOTAL.	$	170.000

SON: CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14fe03c0fb602d13e719e908673b6053b953610964211d745d6215bd52756aa**
Documento generado en 09/07/2021 11:52:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00384-00

Demandante: JOHN WILLIAM POTOSI VALENCIA
Demandado: JOSE EDINSON TRIANA ORDOÑEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	70.000
GASTOS NOTIFICACION		$ 8.000
TOTAL.	$	78.000

SON: SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1547b6973995f89d2bb4ed31003cf0ad6f087efad3921a75e9b35ef72898432**
Documento generado en 09/07/2021 11:52:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00427-00

Demandante: CONJUNTO CERRADO CONDADO DEL ESTE
Demandado: JHON LEONARDO OLIVARES RIVERA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	240.000
GASTOS NOTIFICACION	$	16.000
TOTAL.	$	256.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb366522b09a0409b2daaffa259ab5fa3d1b52e63be4bbea4791d4a71608659**
Documento generado en 09/07/2021 11:52:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00091-00

Demandante: EDWAR RAMIRO GUTIERREZ MENDEZ
Demandado: ANGELICA MARIA MORENO DE FUENTES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	363.000
GASTOS NOTIFICACION	$	32.000
TOTAL.	$	385.000

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe9e9fd55ccd117a9048408de11feabdea95238becc2413726cae900fbd9e3c**
Documento generado en 09/07/2021 11:52:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Restitución. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00154-00

Demandante: INMOBILIARIA VIVIENDAS Y VALORES S.A
Demandado: YOJANA GARCÍA JAUREGUI

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	300.000
GASTOS NOTIFICACION	$	11.000
TOTAL.	$	311.000

SON: TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5273b366f2fac0802ba358e93701ec06b4b3f1af6a16687a2d906540b12eb6f**
Documento generado en 09/07/2021 11:52:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00335-00

Demandante: JHON ALEXANDER RODRIGUEZ PEÑARANDA
Demandado: CAMILO ANDRES MENDOZA LLANES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	60.000
TOTAL.	$	60.000

SON: SESENTA MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d77c31d90871d18a315851da7317be9b5c2c78d787c652e26f1e68cd16d338f**
Documento generado en 09/07/2021 11:52:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica